

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 317/2014

CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 160/2014 de fecha mayo 19 de 2014, el Consejo Universitario resolvió: “ **Artículo 1.-** Autorizar el llamamiento público a Concurso de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad al detalle anexo a la presente resolución; **Artículo 2.-** Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la designación de los miembros externos para conformar la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y oposición, en cumplimiento al acuerdo N° 2013-151 que expide el Instructivo”.*

*Que, con resolución N° 256/2014 de fecha julio 23 el Consejo Universitario aprobó: “**Artículo 1.-** Aprobar el contenido del oficio N°0362 VR-ACD, y autorizar la reprogramación de la Convocatoria a Concurso de Merecimientos y Oposición para Docentes Titulares Auxiliares de la Universidad Técnica de Machala, conforme el listado de las asignaturas que se acompaña, con un número de 114 plazas de trabajo, respetando el Cronograma aprobado para el Desarrollo del Concurso”.*

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón de la UTMACH, establece:

*“**Art. 48.- Del Tribunal de Impugnaciones.-** Para efectos de que los concursantes puedan ejercer su derecho a la impugnación de los resultados del concurso, se conformará un Tribunal de Impugnaciones integrado por tres miembros designados por el Consejo Universitario, que deberán ser diferentes a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición.-*

Actuará como Secretaria o Secretario del Tribunal de Impugnaciones una Secretaria o Secretario Abogado de una Unidad Académica distinta a la requirente del concurso, siempre que no haya intervenido anteriormente, quien deberá cumplir las mismas funciones que las establecidas para el Secretario de la Comisión de Evaluación del concurso”

*“**Art.50.- Plazos.-** Las impugnaciones de las y los aspirantes podrán ser presentadas dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. Por su parte, el Tribunal de Impugnaciones deberá resolverlas en el término máximo de veinte (20) días, contándose únicamente los días hábiles”*

*“ **Art. 51.- Resolución del Tribunal.-** El Tribunal de Impugnaciones deberá emitir su resolución motivada sobre las impugnaciones planteadas. Dicha Resolución deberá ponerse en inmediato conocimiento el recurrente y del Consejo Universitario mediante notificación, y no será susceptible de nuevas impugnaciones en la vía administrativa”*

f



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 317/2014

Pág. 2

Que, con oficio N° 0477 VR- ACD-UTMACH, de septiembre 23 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, solicita se nombre al Tribunal de Impugnaciones, sugiriendo algunos nombres.

En base a la normativa y considerados expuestos, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Designar como Miembros del Tribunal de Impugnaciones de los Concursos de Merecimientos y Oposición a los Señores:

Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias:

Dr. Oscar Escobar.- Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Dr. Carlos Rivas.- Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Ing. Mauricio Yáñez.- Profesor de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Ab. Livinstong Fernández.- Secretario - Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Unidad Académica de Ciencias Empresariales.-

Ing. Eusebio Saraguay.- Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

Ing. Luis Campuzano.- Subdecano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

Ing. Blanca Baldeón.- Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

Ab. Lenin Erazo.- Secretario- Abogado de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

Unidad Académica de Ingeniería Civil

Ing. Iván Villacrés.- Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Ing. Cecilia Durán.- Vicedecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

Ing. Rodrigo Morocho.- Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

Ab. Cristhian Valarezo.- Secretario - Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud

Ing. Eudoro Parra.- Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

Dr. Edguin Sarango.- Vicedecano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Dr. Miguel Guamán.- Docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Ab. María Auxiliadora Preciado.- Secretaria-Abogada de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 317/2014

Pág. 3

Unidad Académica de Ciencias Sociales

Dr. Jhonny Pérez.- Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Ing. Sara Castillo Herrera.- Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Ing. Rosemary Samaniego.- Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

Ab. Teresa Vivanco.- Secretaria- Abogada de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 24 de 2014

Machala, octubre 3 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)